

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CÁCERES**

*EDICTO de 24 de julio de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 625/2017. (2018ED0122)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 4 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Palacio de Justicia. Ronda San Francisco, s/n.

Teléfono: 927620346, Fax: 927620398.

Equipo/usuario: Mod.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2017 0005853.

ORD Procedimiento Ordinario 0000625 /2017.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Liberbank.

Procurador/a Sr/a. María Dolores de Sande Gutiérrez Abogado/a Sr/a.

Demandado, Demandado, Demandado, Demandado D/ña. Diego Márquez Pérez, Beatriz Casas Flores, Diego Márquez Mostazo, Antonia Pérez Barra.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrada de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 4 / S.C.O.P. Civil, Cont-Admto y Social de Cáceres, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Liberbank frente a Diego Márquez Pérez, Beatriz Casas Flores, Diego Márquez Mostazo y Antonia Pérez Barra se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA 131/18**

En la Ciudad de Cáceres a dieciocho de Julio de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Aída de la Cruz y de la Torre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Cáceres, los presentes autos de Juicio Ordinario que, con el



número 625/17, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como demandantes Liberbank, SA, representados por la Procuradora doña María Dolores de Sande Gutiérrez y asistido del Letrado Sr. Molina García, y, como Demandados don Diego Márquez Pérez, doña Beatriz Casas Flores, don Diego Márquez Mostazo y doña Antonia Pérez Barra, en situación de rebeldía procesal, sobre acción de resolución contractual.

#### FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Dolores de Sande, en nombre y representación de Liberbank contra don Diego Márquez Pérez, doña Beatriz Casas Flores, don Diego Márquez Mostazo y doña Antonia Pérez Barra, debo declarar y declaro resuelto el contrato de préstamo con garantía hipotecaria formalizado en escritura pública otorgada en fecha 1 de marzo del 2004, posteriormente novado y ampliado en fecha 26 de septiembre del 2011, Y en su consecuencia condeno a los referidos demandados a abonar a la actora la cantidad de 89.918,26 euros, más los intereses devengados y que se devenguen al tipo de interés remuneratorio pactado, desde el cierre de cuenta y hasta el completo pago del principal" declarándose que dichas cantidades podrán realizarse en ejecución de sentencia, con cargo a la garantía hipotecaria mediante la venta en pública subasta del inmueble/s hipotecado de acuerdo con lo previsto en los artículos 681 y siguientes de la LEC y todo ello con expresa imposición de las costas de la presente instancia a los demandados.

Líbrese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma; podrán interponer recurso de apelacion, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, que habrá interponerse en su caso, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados Diego Márquez Mostazo, Antonia Pérez Barra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA